

Informe secretarial: señor juez le informo que al expediente se incorpora contestación y llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de NILSON DE JESUS AGUDELO CANO los cuales fueron presentados dentro del término legal oportuno. Así mismo se incorpora contestación por parte del curador ad litem del señor José Fernando Areiza Calle, de la cual no se desprende oposición alguna. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	María Esmeralda Valencia Londoño y otros
Demandado	Expreso Mocatan S.A.S y otros
Radicado No.	05003-31-03-021-2022-0013-00
Asunto	Admite llamamiento en garantía.

Visto el informe que antecede y estudiado el llamamiento en garantía que presenta NILSON DE JESÚS AGUDELO CANO procede este Despacho a admitirlo por encontrarlo ajustado a los requisitos señalados en los artículos 65, 82 y demás concordantes del Código General del Proceso y, en consecuencia, corre traslado por el término de veinte (20) días a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para que se pronuncie sobre lo dicho por los llamantes (art. 66 inciso 1° del CGP).

La notificación de la llamada en garantía se hará por estados, en virtud de que ya se encuentra vinculada al proceso en el extremo pasivo de la pretensión (art. 66-parágrafo del CGP). [05001-31-03-021-2022-00013-00](#)

Se reconoce personería a la Dra. LINA MARIA CORRALES AGUDELO identificada con C.C 43.630.713 y portadora de la T.P 110.601 del C S. de la J. para representar los intereses de la empresa de transportes en los términos del poder conferido.

Finalmente, se incorporan al expediente digital la contestación a la demanda presentada por el mismo codemandado y el curador del señor José Fernando Areiza Calle a las cual se les impartirá trámite una vez se encuentre vencido el término de traslado para todas las partes involucradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e15c0f7612c1685489759152ca30679c280af8095c57852c296bcc79b0efa32**

Documento generado en 05/06/2023 12:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>